

FECHA: 11/02/2014  
EXPEDIENTE N°: 6458/2013  
ID TÍTULO: 2502865

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Comunicación por la Universidad Católica San Antonio
<b>Menciones</b>	Mención en Comunicación empresarial, Mención en Creación Audiovisual, Mención en Información online
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### **OBSERVACIÓN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA RESPONSABLE DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE TÍTULO.**

El cronograma de implantación parece suponer que el conjunto (los cuatro cursos) de la titulación se va implantar en sólo un año. El inicio de una nueva titulación en una nueva modalidad desaconseja esa posibilidad. La titulación ha de implantarse curso a curso salvo que exista una justificación suficiente y se cuente con todos los recursos desde el primer momento. La manera en que se implante el título y la adecuación de los posibles reconocimientos de créditos que se efectúen deben ser objeto de especial interés en la fase de seguimiento por parte de los agentes implicados en la evaluación y autorización de este título.

### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de

mejorar el plan de estudios.

## **RECOMENDACIÓN**

### **CRITERIOS 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

La información sobre los lugares en los que tendrán lugar los exámenes ha de estar disponible ANTES de la matriculación de los estudiantes, en web de la universidad entre las condiciones e información fundamentales sobre el grado. Ha de asegurarse este punto: no basta con que esté en la guía. Ha de expresarse así en la memoria (que estará disponible en la web esa información desde el momento en que se abra la matrícula).

Madrid, a 11/02/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken